

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	—
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	—
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	—
Coronas noruegas	—	—	—
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	—

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por este Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose, por lo tanto, a los anteriores informes, como a los que el citado Servicio considere oportunos.

Expediente número 1.839, peluquería de señoras. Bilbao.

Expediente número 9.901, pensión. Barcelona.

Expediente número 11.948, sastrería de señoras. Madrid.

Expediente número 13.143, comercio de frutas. Santa Cruz de Tenerife.

Expediente número 13.354, mercería, papelería y géneros de punto. Barcelona.

Expediente número 14.105, venta de quincailla. Valencia.

Expediente número 14.416, comercio de tejidos. Ceuta.

Expediente número 18.182, contratista de pinturas. Madrid.

Expediente número 18.868, venta de géneros de punto. Barcelona.

Expediente número 20.563, agente comercial. Barcelona.

Expediente número 20.571, costurera. Barcelona.

Expediente número 20.615, latonera. Barcelona.

Madrid, 11 de octubre de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados por trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, al Servicio de Migración del Mi-

nisterio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

Expediente número 4.463: Encargado de obras, en Lérida, con sueldo de 750 pesetas mensuales.

Expediente número 20.531: Empleado dominando francés e inglés, en Casa de la Selva (Gerona), con sueldo de 500 pesetas mensuales.

Expediente número 20.625: Traductora dominando francés e inglés, en Madrid, con sueldo de 915 pesetas mensuales.

Expediente número 20.631: Técnico vidriero especializado en el lucido y pulido de lunas, en Arijja (Burgos), con sueldo de 1.050,95 pesetas mensuales.

Expediente número 20.632: Ayudante de máquina de fabricar virutas, en Madrid, con jornal de 12 pesetas diarias.

Expediente número 20.599: Técnico de radio, en Barcelona, con sueldo de 2.500 pesetas mensuales.

Madrid, 14 de octubre de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Valladolid

Venta núm. 76.—Camiones y turismos

Por el presente se rectifica el anuncio de esta Comisión inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 15 de octubre de 1941, en el sentido de que la fecha para la venta es la de 27 de octubre, y no 2, como por error apareció en el anuncio citado.

O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Por doña Josefa Javaloyes Ceva, domiciliada en Elche, calle de Joaquín Dicenta, número 6, se ha denunciado en esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante el dominio marxista, de los siguientes valores, propiedad de la interesada:

Dos títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, números 7.277 y 7.278, por un importe total de 8.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por medio del presente anuncio, para que el tenedor o los tenedores de los valores referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de

1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Alicante septiembre de 1941.

4.130-X-O y 2.ª 18—10—941

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Manuel Llovet Navarro, domiciliado en Barcelona, calle de Rosellón, número 229, 1.ª, 2.ª, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, serie C, números 117.357 y 222.696.

Por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formalice la reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 6 de octubre de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.432—X—O—2

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Roque Escuder Calvo, Administrador Apostólico de la Diócesis de Teruel, en representación de la misma y como Administrador de sus fondos, domiciliado en Teruel, Palacio Episcopal, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad, como tal Administrador:

Nueve títulos, serie A, Amortizable 6 por 100, emisión 1.ª-1-1927, exenta, números 037.771, 037.773 al 75, 103.964 al 67 y 109.142, por valor de 4.500 pesetas.

Diez títulos, serie B, Amortizable 5 por 100, emisión 1.ª-1-1927, exenta, números 037.344, 100.035 y 36, 171.346 al 52, por valor de 25.000 pesetas.

Tres títulos, serie C, Amortizable 5 por 100, emisión 1.ª-1-1927, exenta, números 009.977 y 78 y 239.994, por valor de 15.000 pesetas.

Dos títulos, serie E, Amortizable 5 por 100, emisión 1.ª-1-1927, exenta, números 003.866 y 009.830, por valor de 50.000 pesetas.

Un título, serie F, Amortizable 5 por 100, emisión 1.ª-1-1927, exenta, número 003.913, por valor de 50.000 pesetas.

Un título, serie A, Amortizable 5 por 100, emisión 1.ª-4-1929, exenta, número 038.694, por valor de 500 pesetas.

Un título, serie B, Amortizable 5 por 100, emisión 1.ª-4-1929, exenta, número 004.630, por valor de 2.500 pesetas.

Cuatro títulos, serie A, Amortizable 5 por 100, emisión 15-2-1927, con impuesto, números 350.992 al 95, por valor de 2.000 pesetas.

Nueve títulos, serie B, Amortizable 5 por 100, emisión 15-2-1927, con impuesto, números 117.075 al 80 y 121.983 al 85, por valor de 22.500 pesetas.

Dos títulos, serie C, Amortizable 5 por 100, emisión 15-2-1927, con impuesto, números 029.816 y 121.595, por valor de 10.000 pesetas.

Un título, serie E, Amortizable 5 por 100, emisión 15-2-1927, con impuesto, número 003.477, por valor de 25.000 pesetas.

Un título, serie C, Amortizable 4 por 100, emisión 1-7-1908, con impuesto, número 000.619, por valor de 5.000 pesetas.

Dos títulos, serie D, Amortizable 4 por 100, emisión 1-7-1908, con impuesto, números 001.107 y 002.031, por valor de 25.000 pesetas.

Seis títulos, serie A, Amortizable 4 por 100, emisión 1-4-1928, exenta, números 085.165 al 70, por valor de 2.400 pesetas.

Un título, serie F, Amortizable 4 por 100, emisión 1-4-1928, exenta, número 003.108, por valor de 40.000 pesetas.

Un título, serie A, Amortizable 3 por 100, emisión 1-4-1928, número 115.104, por valor de 500 pesetas.

Un título, serie B, Amortizable 3 por 100, emisión 1-4-1928, número 043.027, por valor de 2.500 pesetas.

Un título, serie G, Amortizable 3 por 100, emisión 1-4-1928, número 000.338, por valor de 100.000 pesetas.

Seis títulos, serie A, Amortizable 4 por 100, emisión 15-8-1935, exenta, números 041.677 al 79 y 180.927 al 29, por valor de 3.000 pesetas.

Dos títulos, serie C, Amortizable 4 por 100, emisión 15-8-1935, exenta, números 041.203 y 4, por valor de 10.000 pesetas.

Un título, serie D, Perpetua Exterior, 4 por 100 domiciliada, número 010.645, por valor de 6.000 pesetas.

Un título, serie E, Perpetua Exterior, 4 por 100 domiciliada, número 016.015, por valor de 12.000 pesetas.

Un título, serie F, Perpetua Exterior, 4 por 100 domiciliada, número 004.429, por valor de 24.000 pesetas.

Un título, serie G, Perpetua Exterior, 4 por 100 domiciliada, número 007.894, por valor de 100 pesetas.

Veinticinco títulos, serie A, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números

065.456 al 59, 297.012, 297.120, 816.850 al 59 y 816.864 al 73, por valor de 12.500 pesetas.

Tres títulos, serie B, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 018.727 al 29, por valor de 7.500 pesetas.

Tres títulos, serie C, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 020.085, 068.117 y 170.887, por valor de 15.000 pesetas.

Un título, serie D, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 020.487, por valor de 12.500 pesetas.

Cuatro títulos, serie G, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, números 046.637, 107.643 al 45, por valor de 400 pesetas.

Un título, serie H, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 030.274, por valor de 200 pesetas.

Seis títulos Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado, números 208.741 y 42, 032.265 y 050.290 al 92, por valor de 3.000 pesetas.

Por un importe total de cuatrocientas ochenta y ocho mil seiscientas (488.600) pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 7 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazarca.

4.377-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Por don José García Rodríguez, domiciliado en Villalegre, calle de El Palacio, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto:

Serie B, número 61.346; serie C, número 139.886; serie C, número 139.837; serie A, número 191.529. Por un importe total de 13.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Oviedo, 12 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.401-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por don Vicente Ferrer Cajal, domiciliado en Biescas, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, nueve títulos, serie A, números 465.617 al 825; cuatro títulos, serie H, números 042.246 al 249; tres títulos, serie G, números 055.591 al 593. Por un importe total de cinco mil seiscientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 11 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.408-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Martínez Otero.
Objeto de la industria: Fabricación de envases de cartón.

Producción: 750 cajas y 1.000 envases de cartón de diversos tamaños y formas.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, número 9.

Pontevedra, a 24 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe. L. de Arana.
4.398-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Francisco Asensio García-Tonel.

Objeto de la industria: Obtención de productos aromáticos sintéticos.

Producción: 600 kilogramos de aldehído etílico; 60 kilogramos de aldehído cinámico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.
4.432-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Joaquín Renom Garriga.
Objeto de la ampliación: Instalar una máquina tricostosa rectilínea, objeto de importación, valorada en unas 50.000 pesetas.

Capacidad de producción de la máquina a importar: Dos docenas de prendas de señora al día.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 8 de octubre de 1941.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.
4.432-X-O-1

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 3 de enero de 1901, con los números 203.952 de entrada y 64.075 de registro, correspondiente a un depósito de 3.500 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Darío Meleiro Tejada, de su propiedad, para garantizar a don Luciano Meleiro en el cargo de Notario de Entrino, a disposición de la Dirección General de los Registros, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de septiembre de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.402-X-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco número 35.463, a nombre de doña María Luisa Cuervo Viejo, comprensivo de 6.000 pesetas nominales en Deuda Ferroviaria 5 por 100, doce títulos, serie A, números 26.653, 64.933 al 46.104.064 y 65, 137.121, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado del mismo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 13 de octubre de 1941.—Por el Banco Herrero: El Director general, Antonio P. Hidalgo.

4.416-X-P.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA Madrid

Pago de intereses de obligaciones

A partir del día 31 de octubre próximo se satisfarán en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón y en sus sucursales y agencias de Madrid y provincias, contra estampillado de los resguardos provisionales, el cupón número 1, correspondiente a las obligaciones 5 por ciento de esta Sociedad, emisión 1941.

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.432-X-P-4

GRANJA PETIT CANIGO, S. A.

Begas

Habiendo sido notificada a esta Sociedad por el interesado el haber desaparecido de su domicilio durante la dominación marxista las acciones de esta Sociedad, números 333 al 366, 131 al 183 y 483 al 485, se hace público para que durante tres meses puedan los que se crean con derecho a ellos formular sus reclamaciones, pasados los cuales se expedirán los duplicados.

Lo que se comunica por primera vez, a los efectos citados en la Ley.

Begas, octubre de 1941.—Granja Petit Canigo, S. A.: El Gerente, Jaime Petit.

4.432-X-P-6

BANCO HERRERO**Oviedo**

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 33.205, a nombre de doña Inés Díaz Balsa, comprensivo de pesetas nominales 2.000, de Deuda Interior 4 por 100, en 4 títulos de la serie A, números 480.990 al 93, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 25 de septiembre de 1941.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.
4.419-X-P.

BANCO HERRERO**Oviedo**

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 13.925, a nombre de Asociación de Ayudantes Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Asturias, comprensivo de pesetas nominales 6.500, en 13 obligaciones 5 por 100, Sociedad Metalúrgica Duro-Féiguer, emisión 1906, números 19.244 al 56, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 3 de octubre de 1941.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.
4.418-X-P.

BANCO HERRERO**Oviedo**

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco número 26.124, a nombre de doña Generosa Díaz García, comprensivo de pesetas nominales 12.500, de Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, en cinco títulos de la serie A, núms. 566.089 al 93 y cuatro de la serie B, núms. 193.494 al 97, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el

término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado del mismo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 3 de octubre de 1941.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.
4.417-X-P.

«LE PHENIX», COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 421.128, establecida por la Compañía de Seguros «Le Phenix», sobre la vida de don Luis Ochoa Pérez Pastor, con fecha 10 de marzo de 1930, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta publicación, no se presenta reclamación alguna en la Dirección General de la Compañía, Plaza de la Independencia, número 5, se procederá a establecer un duplicado de la misma.

4.420-X-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**Compañía de Seguros Reunidos.—Ramo de Vida**

Habiendo desaparecido la póliza número 38.227, contratada por don Roberto Tazón Gilabert, se anuncia al público por este anuncio para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 15 de septiembre de 1941.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo.
1.425-X-P.

INDUSTRIAS PECUARIAS DE LOS PEDROCHES, S. A.**Pozoblanco**

Por la presente se convoca a los accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria, la que tendrá lugar en su edificio fábrica el día 26 del actual, a las dieciséis horas.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria para tratar del estado económico de la Sociedad y soluciones que pudieran darse, la que tendrá lugar en el mismo local, a las dieciocho horas del mismo día.

Pozoblanco, a 7 de octubre de 1941. El Secretario, Miguel Moreno.

1.403-X-P.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Se convoca nuevo concurso-oposición para proveer 17 plazas de Auxiliares y 5 de Mecanógrafos de esta Entidad, que quedaron sin cubrir en el recientemente celebrado.

Podrán solicitarlas los españoles varones de 16 a 28 años.

Las bases, condiciones que deberán reunir los concursantes, así como la documentación que han de acompañar a la instancia y demás detalles relacionados con este concurso-oposición, se facilitarán, a petición de los interesados, en la Secretaría del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid (plaza de Celenque, 2), durante las horas de oficina.

Las plazas que han de ser provistas se distribuirán con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Las instancias se presentarán en el Registro general del Establecimiento, dentro de los treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso-oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce del día último que corresponda, y no serán admitidas si a ellas no se acompaña y están en regla todos los documentos exigidos.

Los que tomaron parte en el concurso-oposición anterior presentarán únicamente una simple solicitud conforme al modelo que se les facilitará en Secretaría.

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Subdirector-Secretario, José María Sañes.

4.413-X-P.

LA GRESHAM**Madrid**

Habiéndose extraviado la póliza número 418.436, que expidió La Gresham a do José Guillemot Sacristá en 27 de mayo de 1933, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y su valor de rescate será pagado al asegurado.

Autorizamos la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, «Boletín Oficial de Seguros y Ahorros» y en cualquiera de los periódicos que se publiquen en Tarrasa.

Madrid, 6 de octubre de 1941.—Por la Compañía La Gresham: M. Morugán, Director de la sucursal española.

4.432—X—P—3

S. A. ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES
«RENAULT»

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicado previstas en la Ley de la Jefatura del Estado de 1.º de junio de 1939, se hace pública la denuncia formulada directamente a esta Sociedad de seis mil (6.000) acciones sustraídas y que son las siguientes:

Société Anonyme des Usines Renault, 6.000 acciones nuevas, emisión 1933, números 3.001 al 6.500, 7.001 al 7.500, 9.001 al 9.500 y 11.001 al 12.500.

Se practica este anuncio por segunda y última vez, advirtiendo que si en el término de tres meses, a contar del día 1.º de septiembre de 1941, en que se publicó el primer anuncio, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de títulos y expedir duplicado.

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Presidente, Celedonio Noriega, Marqués de Torrehoyos.

4.411-X-P.

LA FRANCO ESPAÑOLA, S. A.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 101.060, emitida por «La Franco Española», S. A., sobre la vida de don José Miguel Izar, se advierte por el presente anuncio para que si en el plazo de un mes no se recibe en las Oficinas de dicha entidad (Alcalá, 97) reclamación en contra, se procederá a extender un duplicado legal del ejemplar extraviado.

4.403-X-P.

SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA
«INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA
NAS»

Domiciliada en Colmenar Viejo (Madrid)

En el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los días 24 de diciembre de 1940 y 27 de febrero último, se consiguió por error la numeración de las acciones denunciadas, debiendo entenderse a todos los efectos rectificado en el sentido de que corresponden a:

Don Aurelio García, 75 acciones números 339 al 413; don Julio Quintana, 77 acciones, números 454 al 523; don Vicente Gallego, 135 acciones, números 51 al 59, 65, 644 al 76, 634 al 753 y 805 al 820.

Colmenar Viejo, 3 de octubre de 1941.
El Presidente, Pablo Grau.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 15.093, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, por don Enrique Rincón de las Casas, contra la Sociedad Hidroeléctrica Morala, como entidad pública, sobre usurpación de derechos: referida Sala ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Excmos. Sres.: Presidente, M. Lorente, Bermúdez.—Madrid, a 15 de octubre de 1941.—En atención a no haber comparecido el recurrente, dentro del término señalado, y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se le tiene por apartado y desistido del presente recurso; notifíquesele esta resolución por medio del correspondiente edicto; que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y verificado, dése cuenta.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en providencia inserta, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid, a 16 de octubre de 1941.—El Secretario de Sala, Cuartero.

1.516-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 1941.—El señor don Antonio Martínez García, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Fernández Sanz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Santiago Casas, con la dirección del Letrado don Antonio Paniagua, y de otra, como demandados, el Ministerio Fiscal y personas desconocidas e inciertas, éstas declaradas en rebeldía y representadas por los estrados del Juzgado, sobre declaración de personalidad: y

Fallo: Que debo declarar y declaro que quien se hizo llamar en vida don Sabino Fernández y Fernández, y quien con tal nombre efectuó diversos actos jurídicos, entre otros los comprendidos en los inci-

dos a), c), d), e) y f) del escrito de demanda y otras actividades, y en general vivió en absoluto con el nombre de Sabino Fernández y Fernández, con el cual fué conocido, era en realidad don Sabino Fernández García, natural de Salas (Oviedo), nacido el 26 de octubre de 1890, hijo natural de doña Joaquina Fernández García, marido que fué de doña Victoria Sanz Matas y padre del demandante don Manuel Fernández Sanz, por lo que condeno a los demandados a pasar por la referida declaración y sujetarse a ella, y mando que en los asientos de los Registros de la Propiedad referidos en los mencionados incisos a), c), d), e) y f) se rectifique el nombre de don Sabino Fernández y Fernández, que figura en los mismos, por el de don Sabino Fernández García.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Martínez García.»

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente yo, el Secretario, de que doy fe. Ante mí: P. H., P. Almarcegui. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a las demandadas personas desconocidas e inciertas, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del de esta provincia de Madrid, a 3 de septiembre de 1941.—El Secretario, P. Almarcegui.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

4.432—X—5—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, por el presente se hace público que por auto dictado por dicho Juzgado en 27 de septiembre último, a instancia de don Higinio León Osés, ha sido declarado en concurso necesario de acreedores don Carlos García Germán, con domicilio en esta capital, Avenida de José Antonio, número 41 (Hotel Capitol), y se previene que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario don Julio Hernández Mas, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Miguel Servet, núm. 2, o a los Síndicos, luego que estén nombrados.

Y se cita a los acreedores del don Carlos García Germán, y fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, debiendo hacerlo en la forma que dispone el artículo 1.200 y siguientes de aplicación

de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y se les convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, cuyo acto se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 11 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, debiendo concurrir por sí o por apoderado que los represente, y se les previene que el acto se celebrará con los que concurren, parando a los que dejen de hacerlo el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de octubre de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.326-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, contra la Cooperativa de Casas Baratas «La Constructora de Sueca» para hacer efectivo un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

«Un campo de cuatro hanegadas, equivalentes a treinta y tres áreas, veinticuatro centáreas de tierra huerta, en término de Sueca, partida de la piedra del Montó. Lindante: por norte, con la carretera de Vilella; sur, campo de Salvador Ferragut; este, campo de José Pascual Fes, y oeste, otro campo de José Diego.

Sobre tal inmueble ha sido construido un grupo de casas baratas.»

Para la subasta regurarán las siguientes condiciones:

Primera. Habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Segunda. El precio del remate se hará efectivo dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Tercera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 29 de noviembre próximo y hora de las once.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los presentes que hubiere

al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción o precio del remate.

Madrid, 11 de octubre de 1941.—Ante mí: Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.405-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado y Juez Especial de Desbloqueo, en los autos tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de octubre de 1941.—El Sr. Magistrado y Juez Especial de Desbloqueo, don Pedro Navarro Rodríguez, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, para fallo, promovidos al amparo de la Ley de 7 de diciembre de 1939, por el Banco Hipotecario de España, defendido por el Letrado don Antonio Vázquez y representado por el Procurador don Francisco Bualla Entenza, contra los herederos o causahabientes de don Joaquín Bosque Leal, los cuales por su incomparecencia en autos fueron declarados en rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado: y

Fallo: Que sin hacer expresa imposición de costas, estimando la demanda base de estos autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Joaquín Bosque Leal, a quienes se condena a tener de los siguientes pronunciamientos, debo declarar y declaro:

Primero. Haber lugar a la revisión del pago a que se refiere el hecho y fundamentos segundos de la demanda, con el alcance que en este último se expresa.

Segundo. Que en cuanto al concepto tercero de la liquidación, dicho pago es sólo valadero por pesetas mil novecientas con sesenta céntimos que resultan de aplicar el porcentaje correspondiente del veinte por ciento a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, y que, en su virtud, en el préstamo correspondiente renace el derecho del Banco Hipotecario de España a la devolución por los demandados de pesetas siete mil seiscientos dos con cuarenta céntimos, en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banco por los deudores en vencimientos sucesivos acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura.

Tercero. Renacida la hipoteca de referencia, a cuyo fin el Juzgado, a instancia de parte y una vez firme esta sentencia, proveerá lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca los debidos efectos en el Registro de la Propiedad correspondiente y en él se haga constar en la forma procedente el renacimiento del derecho hipotecario.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos por medio de edictos si en el término de cinco días no se pidiere por el actor la notificación personal, librándose en su caso los despachos necesarios, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos o causahabiente de don Joaquín Bosque Leal, se expide el presente en Madrid, a 11 de octubre de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Navarro.

4.404-X-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, se hace saber que por doña María Rosa de la Orden Díaz, se ha promovido expediente sobre declaración del fallecimiento de su tío carnal don Félix Díaz Barrio, natural de Madrid, hijo de Félix y de María Cruz, nacido el 15 de noviembre de 1879, y que desapareció de Madrid por el año 1902 dirigiéndose a América del Sur, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas; lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.400-X-A. J.

1.ª-18-10-1941

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de fecha diez del actual, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Juan Busquets Cubarsi, representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra los herederos ignorados o herencia vacante de don Marcelino y don Prudencio Rovira y Elías, por el presente edicto se sacan a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados a los deudores:

1.ª.—El derecho de percibir de don José Llopert Carreras el censo de veinte

pesetas cincuenta céntimos por una porción de terreno dentro de la heredad Casa Pujol, del término de Pierola, para construir casa de cincuenta palmos de frente por ciento veintisiete de largo; lindante por todos los lados con tierras de la misma heredad. Tasado en seiscientos ochenta y tres pesetas.

3.º El derecho de percibir de don Juan Millaret Termens la cuarta parte de los granos, legumbres, la mitad de la paja y la tercera parte de las uvas, por aquella porción de terreno dentro de la propia heredad Casa Pujol, término de Pierola, de cabida cuatro jornales y medio, igual a dos hectáreas, veinte áreas, veintidós centiáreas; lindante: a oriente, con tierras de igual heredad, establecidas a Juan Parcerisas, y mediodía, poniente y norte, con la misma heredad. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

4.º El derecho de percibir don Joaquín Esteve Tarafa igual prestación que la anterior, por aquella porción de terreno dentro de la heredad Casa Pujol, en término de Pierola, de cabida unas siete mojadadas o tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas; lindante: a oriente, con tierras de la misma heredad, establecida a Miguel Parcerisas; a poniente, con Ramón Carreras, y a norte, con Rovira de la Estela. Valorado en ocho mil pesetas.

5.º El derecho de percibir don Joaquín Parcerisas Almirall igual prestación que los anteriores, por aquella porción de terreno en los propios heredad y término, de cinco mojadadas, poco más o menos, o dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas; que linda: a mediodía, con Jaime Llopart, y a oriente, poniente y norte, con tierras de la heredad de que procede. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

6.º El derecho de percibir de don Miguel Parcerisas Costa, igual prestación que las anteriores, por aquella porción de terreno en la citada heredad Casa Pujol, de una cabida de seis mojadadas, poco más o menos, o dos hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y seis centiáreas; lindante: a oriente, con tierras de la misma heredad; a mediodía, con Carmen Dalmasés y Pablo Llopart; poniente, con Ramón Caserras, Juan Pons y Esteve, y norte, con Joaquín Esteve. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

7.º El derecho de percibir de don Juan Almirall Sansó igual prestación que las anteriores, por aquella porción de terreno en la dicha heredad, de cabida unas cuatro mojadadas o una hectárea, noventa y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas; lindante: a mediodía, con Carmen Dalmasés, y a oriente, poniente y norte, con tierras de la heredad

de que forma parte. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

8.º El derecho a percibir de Jaime Llopart Carreras igual prestación que los anteriores, por aquella porción de terreno en la indicada heredad, de cabida siete mojadadas, poco más o menos, o tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas; lindante a oriente, mediodía y poniente con tierras de la propia heredad, y norte, con tierras de igual heredad establecidas a otro sujeto. Valorado en ocho mil pesetas.

9.º El derecho de percibir de Ignacio Parcerisas Almirall, igual prestación que los anteriores, por aquella porción de terreno en la repetida heredad, de cabida cinco mojadadas y media, o dos hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y seis centiáreas; que linda, a oriente, mediodía y norte, con la finca de que procede, no constando el lindero de poniente. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

10. El derecho de percibir de Pablo Jorba Termens, por tiempo ilimitado, igual prestación que los anteriores, por aquella porción de terreno dentro de igual heredad, de cabida diez mojadadas o cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, sesenta centiáreas; lindante: a oriente, con tierras de igual heredad; a mediodía, con torrente; poniente, con la propia heredad, y norte, con Juan Mirallet Termens. Valorado en diez mil pesetas.

11. El derecho de percibir de la madre e hijo doña Vicenta Vidal Pujol y don Juan Serra Vidal, por tiempo ilimitado, igual prestación que los anteriores, por una porción de terreno en la propia heredad, de una cabida de diez mojadadas aproximadamente, o cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, sesenta centiáreas; lindante a oriente, mediodía y poniente con heredad de que procede, y al norte, con Pedro Margenat. Valorado en diez mil pesetas.

12. El derecho a percibir de Ignacio Parcerisas Almirall, por tiempo ilimitado, igual prestación que los anteriores, por una porción de terreno dentro de la citada heredad, de cabida siete mojadadas aproximadamente, o tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas; lindante: a oriente, con Juan Almirall; mediodía, con Andrés Termens; poniente, con Miguel Parcerisas, y norte, con Juan Almirall y Juan Parcerisas. Valorado en ocho mil pesetas.

13. El derecho de percibir de don José Llopart Carreras, por tiempo ilimitado, igual prestación que los anteriores, por aquella porción de terreno, dentro de la indicada heredad, de una cabida de siete mojadadas, poco más o menos, o tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas; lindante: a oriente, con la dicha heredad; mediodía, con Ignacio Parcerisas; poniente,

con restante finca de que procede, y norte, parte con José Llopart y parte con restante finca de que procede. Valorado en ocho mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número tres, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 17 de noviembre próximo venidero, a las once horas; y se advierte: que la subasta se celebrará en sujeción a tipo, y si se hiciere postura inferior al de la segunda, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura dentro de nueve días, admitiéndose definitivamente la postura superior; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en Secretaría para su examen, para los que quieran tomar parte en la subasta, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las hipotecas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, a disposición del mismo, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, presentando en el caso segundo el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 11 de octubre de 1941.—
Secretario (ilegible).—Visto bueno: El
Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.406-X-A. J.

SEVILLA

Edicto

En expediente promovido ante esta Juzgado de Primera Instancia número dos, de esta capital, por don Manuel Ocaña Nieto, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don José Luis Ocaña Garzón, y cuyo expediente se tramita con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, y en virtud de providencia dictada por dicho Juez, se anuncia por medio del presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, la incoación y existencia del repetido expediente.

Sevilla, a 14 de agosto de 1941.—El
Secretario (ilegible).

509-X-A. J.

HUETE

Don Federico Crespo Redondo, Juez Municipal suplente, en funciones de Regente de Primera Instancia e Instrucción de Hute y su partido.

Hago saber: Que por doña Modesta Plaza Arribas, mayor de edad, natural de Buendía y vecina de Villalba del Rey, presentó en este Juzgado en el día de la fecha escrito promoviendo expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano Felipe Plaza Arribas, que falleció en Villalba del Rey, el día 26 de enero de 1940, sin descendientes ni ascendientes; inicia el referido expediente ofreciendo información testifical y solicita se la declare única y universal heredera de su repetido hermano Felipe Plaza Arribas, como hermana del mismo.

En virtud y en providencia del día de hoy, se tuvo por iniciado dicho expediente y acordé llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante, para que dentro del término de treinta días a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Hute, a 10 de enero de 1941.—El Secretario accidental (ilegible). El Juez Regente, Federico Crespo.

4.414-X-A. J.

ILLESCAS

Edicto

Don Atanasio Alonso Girón, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Illescas.

Por el presente se hace saber a los herederos de doña Alvara Gálvez Bardají y de don Clemente Avila Gálvez, cuyos domicilios se ignoran, que en este Juzgado, por el Procurador don Pedro Esteban Carrillo, en nombre y representación de don Pedro Martín López, domiciliado en Madrid, y vecino de Ochozas de Canalés, se ha presentado demanda de juicio civil declarativo de mayor cuantía, sobre formalización de escritura pública de varias fincas y otros extremos, contra dichos herederos y don Germán Avila Gálvez, y se les confiere traslado de dicha demanda, emplazándoles para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas, a 10 de octubre de 1941.—El Secretario, Pedro Olea.—El Juez, Atanasio Alonso.

4.429-X-A. J.

RIAZA

Edicto

Don Faustino de las Heras Barbolla, Juez de Primera Instancia accidentalmente de Rianza.

Hago saber: Que por doña Consuelo Padilla Romero, mayor de edad, dedicada a sus labores, vecina de Casablanca y residente accidentalmente en esta villa, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Desiderio Mateo Escibano, de treinta y cinco años de edad, jornalero, hijo de Dionisio y de Felipa-Consuelo, natural y vecino de Ayllón, el cual desapareció de dicho pueblo el 29 de agosto de 1936, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de su existencia.

Lo que se hace público por primera vez y por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 30 de diciembre de 1939, regulando el procedimiento de la Ley de 8 de septiembre anterior, reformando el título 8.º del Libro primero del Código Civil.

Dado en Rianza, a 14 de octubre de 1941.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.—El Juez, Faustino de las Heras.

4.407-X-A. J.

1.ª-18-10-941

ROA

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de Primera Instancia de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Amalia Encinas Antón, natural de Villacusa de Roa y vecina de Madrid sobre inscripción de defunción de don Máximo Encinas Portillo, el cual tuvo su último domicilio en dicho pueblo de Villacusa de Roa.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042, párrafo segundo de la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre de 1939, se hace público por medio del presente edicto la existencia de dicho expediente a los efectos en dicha Ley establecidos.

Roa, 17 de septiembre de 1941.—El Juez, Manuel de la Cruz.—El Secretario, P. de la Fuente.

4.129-X-A. J.

y 2.ª-18-10-941

TAFALLA

Don José María de Mesa Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de don Atlano Ozcaiz Esquiroz, contra doña Práxedes Lapueza Tafalla y otras, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por

tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, las fincas siguientes, especialmente hipotecadas:

1.ª Una casa en la Plaza Baja del pueblo de Castiliscar, número 5, de unos ochenta metros cuadrados; linda, derecha, entrando, con otra de Vicente Soteras; izquierda, otra de herederos de Mateo Torraiba, y espalda, era de Julián Eraso. Valorada en 12.000 pesetas.

2.ª Otra casa en la calle Santa Agueda, de dicho pueblo de Castiliscar, número 2; consta de dos pisos y tiene una extensión de 168 metros cuadrados y además un corral cubierto y descubierta de planta baja y de unos 243 metros cuadrados; linda con otro para formar una sola finca, y todo en junto, a la derecha, entrando, casa de Julián Eraso; izquierda, Cristina Orujo, y el corral, con extramuros, y espalda, con corral de dicho Eraso y afueras de la población. Valorada en 40.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre próximo, a las once de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal.

Segunda. Que los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tafalla, a 19 de septiembre de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María de Mesa.

4.431-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS BARCELONA

Por el presente, se hace saber que habiendo hecho efectivo el importe del primer plazo de la sanción que le fué impuesta al inculpado José Suñol Casanovas, y habiendo sido admitida la garantía de la Casa de Banca de esta capital, Sociedad Anónima «Arnús-Garó», dicho inculpado recobra la libre disposición de sus bienes, levantándose cuantos embargos y medidas precautorias e intervenciones se hayan verificado, en méritos del expediente número 42 de este Tribunal y 34 del Juzgado Ins-

tractor Provincial de Responsabilidades Políticas número uno de los de Barcelona.

Barcelona, a 26 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: el Presidente, Prada.

R. P.—10.770

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 256 de este Tribunal y número 131 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra José Fabrego Berneda, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: don Manuel de la Prada y Sedas, don Luis Lorenzo Penalva y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 31 de julio de 1941.

Visto por los señores expresados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Fabrego Berneda, mayor de edad, vecino de Vich, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Fabrego Berneda, a quien se le impone la multa de dos mil pesetas, en concepto de sanción económica, en el de restrictiva de la actividad la de ocho años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales y en el de limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de relegación a las posesiones españolas del norte de África.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Luis Lorenzo Penalva y Joaquín Vivó (rubricados).»

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación al inculcado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona, a 30 de julio de 1941. El Secretario, Severiano García.—Visto bueno: el Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona

Certifico: Que en el expediente seguido en este Tribunal contra el inculcado Andrés Roig Bort se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildelfonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a treinta

de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Andrés Roig Bort, mayor de edad, vecino de Alcanar, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildelfonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Andrés Roig Bort, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, inhabilitación por diez años para cargos políticos y sindicales y destierro a más de cien kilómetros de Cataluña.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildelfonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona. 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García. — Visto bueno. El Presidente, Prada.

R. P.—9.308

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 230 de este Tribunal y número 16 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Lázaro Reverter Sancho, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildelfonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Lázaro Reverter Sancho, mayor de edad, vecino de Alcanar (Tarragona), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildelfonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Lázaro Reverter Sancho, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y destierro a más de doscientos cincuenta kilómetros de Cataluña.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildelfonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona. 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García. — Visto bueno. El Presidente, Prada.

R. P.—9.309

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 230 de este Tribunal y número 16 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Celestino Uldemolins Queralt, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildelfonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Celestino Uldemolins Queralt, mayor de edad, vecino de Alcanar (Tarragona), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildelfonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Celestino Uldemolins Queralt, a quien se le impone la sanción de setecientas pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y destierro de Cataluña por quince años.

Así por esta nuestra sentencia dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildelfonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona. 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García. — Visto bueno. El Presidente, Prada.

R. P.—9.310

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 146 de este Tribunal y número 103 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Antonio Pascual Casellas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildelfonso de la Maza Fernández, don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Pascual Casellas, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildelfonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al inculcado, Antonio Pas-

cual Casellas en el expediente que por supuesta responsabilidad política se le ha seguido por este Tribunal, procediéndose a su archivo una vez firme recobrando aquél (hoy, sus herederos) la libre disposición de sus bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 30 de junio de 1941.—El Secretario, Severiano García. — Visto bueno: El Presidente, Prada.
R P—9.311

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BILBAO

Don Ricardo Sánchez Movellán, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don José Ramón Lapeyra Vayo, mayor de edad, casado, médico, domiciliado últimamente en Alonsótegui-Irauregui, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 127 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, explico el presente en Bilbao, a 5 de julio de 1941.—El Juez, Ricardo Sánchez.—El Secretario (ilegible).

R P—9.633

BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en 31 de agosto de 1940 contra Gabriel Martínez de Aragón y Carrión, vecino de Vitoria, se tramita pieza separada con el número 597.941, para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta a expresado inculcado, ascendiente a veinticinco mil pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos, a 13 de agosto de 1941.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Higinio González.

R P—10.843

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la intención del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones; directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación.

BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número tres de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Isidro Puntí Vallés, de 44 años, hijo de Alberto y de Teresa, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, calle del Coso, 6.

Ramón Abadal Caldero, de 78 años, hijo de Juan y de Mercedes, casado, abogado, natural de Vich y vecino de Barcelona, Vía Layetana, 177, principal.
Gaspar Guilera, de 32 años, casado, panadero, natural de Subirats y vecino de Llobregat, actualmente en ignorado paradero.

Pedro Ires Nicoláu, de 22 años, natural y vecino de Santa María de Corbera de Llobregat.

Agustín Bosch Plans, de 40 años, jornalero, natural de Martorell y vecino de Corbera de Llobregat, actualmente en ignorado paradero.

Félix B. Laña Cudie, de 42 años, hijo de Pedro y de Francisca, casado, panadero, natural de Villafranca del Pa-

nadés y vecino de San Martín de Sarroca.

Fernando Pi y Llusá, que tuvo su domicilio en Villarroel, número 23, Farmacia, de 30 años, soltero.

Juan Rodríguez Corbachó, hijo de Andrés y de Josefa, de 35 años, casado, inspector de Seguros, natural y vecino de Barcelona, calle de Rosellón, 93.

Tomás Angel Piugo Marcelli, de 48 años, hijo de Francisco y de Teresa, soltero, médico, natural de San Carlos de la Rábida y vecino de Barcelona, Avenida Generalísimo, 490.

Antonio López Llausas, natural de Barcelona, mayor de edad, casado, empleado, actualmente en el extranjero.

Cayetano López Cueto, de 37 años, funcionario de Hacienda, natural de Vitoria, vecino de Barcelona, calle de Calvet, número 7.

Salvador Ribé García, de 70 años, hijo de José y de Tomasa, casado, hilador, natural de Centellas y vecino de Sabadell, calle del Convento, 62.

Luis Juncal Pérez, de 43 años, casado, empleado de Seguros, natural y vecino de Barcelona, calle de Mallorca, número 113.

José Costa Montmany, de 51 años, hijo de José y de Josefa, oficial de Secretaría judicial, casado, natural de San Felip de Llobregat y vecino de ídem, Paseo Bertrán, 4.

Miguel Ribas Ricart, de 39 años, hijo de Ramón y de Carmen, casado, propietario, natural de San Felip de Llobregat y vecino de ídem, plaza de los Mártires, número 14.

José María Millas Valligrosa, de 43 años, hijo de Francisco y de Francisca, casado, catedrático numerario de Filosofía y Letras, natural de Santa Coloma de Farnés y vecino de Barcelona, Vía Layetana, 141, primero, segunda.

Juan Bonet Llais, de 44 años, hijo de Lorenzo y de Coloma, casado, jornalero, natural de San Andrés (Barcelona) y vecino de ídem, domiciliado en Pasaje de la J. Estación San Andrés, número 2, bajos.

Jaime Miravittles Navarra, ex comisario de Propaganda de la extinguida Generalidad, casado, natural de Figueras (Gerona), que tuvo su domicilio en Avenida José Antonio, 597, segundo, tercera, de Barcelona.

Fernando Roque Rabat, de 51 años, hijo de Antonio y de Magdalena, agente de Aduanas, natural de Manlleu y vecino de Barcelona, Vía Layetana, 26.

Julio Gibert Mateus, de 60 años, hijo de Francisco y de Adelaida, casado, editor, natural de Barcelona y vecino de ídem, Diputación, 211.

Camilo Cuyás Zaragoza, de 21 años, hijo de Juan y de María, casado, técnico químico, natural y vecino de Barcelona, Mallorca, 327.

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona número uno, sito en Paseo de Gracia, 53, entresuelo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

León Sáenz Pérez, mayor de edad, casado, hijo de Valentín y Trinidad, natural de Ortigosa de Cameros y vecino de Barcelona, calle Gerona, 7.

Francisco Sanz Mas, de 58 años, casado, del Cuerpo Pericial de Aguas, natural de Castellón de la Plana, vecino de ídem, actualmente con domicilio en Rambla de Sara Jordá, 15, Figueras (Gerona).

José María Calvet Bernat, de 23 años, soltero, vecino de Barcelona, calle Jaime Piqué (Torre).

Oscar Roca Fargas, de 52 años, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona, Cervelló, 12, tercero, primera.

José Barbaján Lou, de 23 años, soltero, jornalero, natural de Blesa (Teruel) y vecino de Barcelona, Vista Alegre, 19, principal, primera.

Emilia Lou Bello, de 53 años, viuda, sus labores, natural de Blesa (Teruel) y vecino de Barcelona, Blasco de Garay, número 14.

Andrés Maroñas, de 30 años, soltero, empleado que fué de los Laboratorios «Vida, de López Caron», sito en la calle Caspe, 32, Barcelona.

Isidro Sancho Catalá, de 46 años, casado, empleado, vecino de Barcelona, calle Lérida, 49, segundo.

Vicente Munno Fite, de 46 años, casado, funcionario, natural y vecino de Barcelona, calle Urgel, 155, tercero, primera.

José Sendros Guillén, de 28 años, casado, pintor, natural y vecino de Barcelona, calle Béjar, 89.

Don Isaac Ravira Siemz, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Luis Adell Martín, de 23 años, soltero, natural de Pinell de Brei, vecino de Barcelona, Tarrós, 22, 1.º 2.º

Sabino Lacarra Giménez, de 40 años, casado, del comercio, natural de Cornago (Logroño), vecino de Barcelona, Campo Sagrado, 3.

Miguel Vives Planas, de 34 años, casado, técnico textil, natural y vecino de Sabadell, Rambla del Candillo, 30.

Leoncio Gómez Vinuesa, de 45 años, casado, ex director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza Maragall, vecino de Barcelona, Mallorca, 237.

Jaime Suriñach Oller, de 34 años, casado, corredor de Bolsa, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Marco Antonio, 23.

Fernando González Rodríguez, de 40 años, casado, catedrático que fué del Instituto de Segunda Enseñanza Maragall, natural de Telde (Las Palmas) y domiciliado en Valladolid, General Mola, 12.

Tomateo Isasi Pérez, de 30 años, alférez de complemento de Infantería, vecino de Barcelona, Industria, 225.

Eduardo Barba Gose, de 27 años, soltero, ingeniero, domiciliado en Barcelona, Balnes, 46, 2.º 1.º

Isabelino Lana Serrate, de 44 años, casado, catedrático de la Escuela de Ingenieros, hijo de Casimiro y de Matilde, natural de Sariñena y vecino de Barcelona, Muntaner, 393.

Epifanio Holgado Pérez, de 41 años, casado, maestro, natural de Encinasola de los Comendadores (Salamanca), vecino de Barcelona, Cerdeña, 96, 3.º 2.º

Serafin Oliva Roque, de 27 años, soltero, hijo de Francisco y de Mercedes, domiciliado en el Pasaje de Nuestra Señora de Coll, 4.

Alfonso Alvarez Morán, empleado de la Campsa.

Francisco Sintés Olives, profesor auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Antonio Ortega Fernández, catedrático del Instituto Maragall, domiciliado en Mallorca, 237.

Manuel Angeles Ortiz, de 45 años, casado, profesor de Dibujo, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Jaén y vecino de Barcelona, Provenza, 75.

Manuel Chet Santiveri, catedrático.

Ramón Díaz Delgado, catedrático del Instituto Maragall.

José María Pungeerver Vilaseca, de 30 años, casado, hijo de Juan y de Dolores, abogado, natural de Vich y vecino de Barcelona, Avenida de José Antonio, número 565.

Enrique Aguilar Campderros, de 35 años, casado, hijo de Pascual y de Teresa, del comercio, natural y vecino de Barcelona, Rambla de Cataluña, 126.

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Juan Lamote de Grignon Bocquet, de 67 años, compositor y director de orquesta, domiciliado en Barcelona, Bruch, 129.

Ricardo Lamote de Grignon y Rivas, de 40 años, compositor y director de orquesta, vecino de Barcelona, Zaragoza, número 22.

Félix Safón Fernández, de 18 años, soltero, mecánico, natural y vecino de Barcelona, Pasaje Román, 36, tienda.

Esteban Oliveras Comas, hijo de José y Raimunda, de 50 años de edad, natural y vecino de La Garriga.

Jaime Roméu Casañas, hijo de Pedro y Rosa, de 40 años, soltero, peón, natural y vecino de Villanueva y Geltrú.

José Arnal Cerezueta, hijo de Santiago y Concepción, natural de Senillas (Huesca), de 52 años, viudo, operario, vecino de Barcelona.

Juan Guillera Casanovas, hijo de Antonio y María, de 50 años, natural de Barcelona, soltero, tejedor, vecino de Castelltersol.

Manuel Gavaldá de Arana, hijo de José y Agustina, natural de Barcelona, de 33 años, casado, técnico electricista y vecino de Granollers.

José Sola Simón, hijo de Estanislao y María, natural de Beiza, de 37 años, casado, Inspector del Comité Algodonero, vecino de Barcelona.

Joaquín Torrén Vilavella, hijo de Joaquín y Margarita, natural de San Antonio de Vilamajor, de 30 años, casado, albañil, vecino de Llíma.

Juan Vila Bovina, hijo de Francisco y María, de 60 años, natural de Tamaguet, casado, labrador, vecino de La Garriga.

Andrés Font Boet, hijo de Ramón y Rosa, de 64 años, soltero, serrador, vecino de La Garriga.

Francisco Blancfort Pinet, hijo de Migue'l y Rosa, de 45 años, casado, ladrillero, natural y vecino de La Garriga.

Adelaida Figueras Baset, hija de Pedro y María, de 26 años, casada, sus labores, natural y vecina de La Garriga.

Manuel Díaz Martínez, hijo de Manuel y Paulina, de 35 años, natural de Madrid y vecino de Barcelona, calle Cristina, número 5, 3.º, 2.º

Jose Silva Magallanes, hijo de Antonio y Camila, natural de Guimaraes (Portugal) y vecino de Sabadell.

BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en el expediente que se sigue en el Juzgado de su cargo bajo el número 721, de 1941, contra Enrique Mancebo Falquer, vecino que fué de Ramales, se cita a éste para que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de esta cédula, se presente en este Juzgado, Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, a fin de darle lectura de los cargos que contra el mismo existen en el mencionado expediente con la prevención que de no comparecer en el plazo señalado se le causa-

rá los perjuicios a que haya lugar y se continuará la tramitación de este expediente, sin más citarle ni oírle.

Burgos, 10 de septiembre de 1941.—
El Secretario, Carlos Nadal.

Don Ricardo García Narvalaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de responsabilidades políticas contra Manuel Otero López, vecino de Arredondo (Santander), y que según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, los herederos de dicho encartado, en desconocido paradero, pueden presentar en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación en los periódicos oficiales del anuncio de incoación de dicho expediente, una relación jurada de todos los bienes de dicho encartado, de los de su cónyuge, si fuera casado, y de todas sus deudas: esta relación será valorada, y al final de ella se expresará el número de hijos legítimos, naturales, reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo, con la advertencia de que se considerarán incurso en el delito de falsedad en documento público si alterasen la verdad al redactar dicha relación, si se estimase por los Tribunales que por su gravedad revistiese carácter punible. También podrán los dichos herederos solicitar que se les dé lectura de la denuncia y alegar en defensa de su cantante lo que estimen oportuno.

Y para que llegue a conocimiento de los mencionados herederos, expido el presente en Burgos, a 16 de septiembre de 1941.—El Juez Instructor, Ricardo García Narvalaz.—El Secretario, Carlos Nadal.

R. P.—11.595

CADIZ

Don José García Domínguez, Secretario del Juzgado Provincial Instructor de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Doy fe. Que según resulta de carta-orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, en el expediente instruido en su día contra el inculcado José Pérez Puerto, vecino de Benahoz (Cádiz), y actualmente, según informes, residente en Francia, se dictó la siguiente resolución:

«Secretaría de Justicia.—Sevilla, 9 de enero de 1939.—Año Triunfal.—De conformidad con lo propuesto en el informe que antecede, acuerdo declarar responsable civilmente a José Pérez Puerto de los daños y perjuicios ocasionados por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional en la cuantía a que alcanza la totalidad de sus bienes que

le han sido intervenidos.—Para cumplimiento de lo actuado, pase a la Incautación de Bienes de Cádiz.—Queipo de Llano.—Rubricado.—Hay un sello con el escudo nacional que dice: Ejército del Sur, Estado Mayor.»

Y para que sirva de notificación al inculcado, de cuya resolución podrá interponer recurso dentro del plazo de tres meses en escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, que se presentará en el Tribunal Regional de Sevilla (Amor de Dios, núm. 18), por delegación, en el plazo indicado, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor Provincial, en Cádiz, a 2 de mayo de 1941.—El Secretario, José García Domínguez.—Visto bueno: El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.

R. P.—4.501

Don José García Domínguez, Secretario del Juzgado Provincial Instructor de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Doy fe: Que según resulta de carta-orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, en el expediente instruido en su día contra el inculcado José Chamorro Hedera, vecino de Trebujena y actualmente en ignorado paradero, se dictó la siguiente resolución:

«Secretaría de Justicia.—Sevilla, 9 de enero de 1939.—Año Triunfal.—De conformidad con lo propuesto en el informe que antecede, acuerdo declarar responsable civilmente a don José Chamorro Hedera, de los daños y perjuicios ocasionados por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, en la cuantía a que alcanza la totalidad de sus bienes que le han sido intervenidos.—Para cumplimiento de lo actuado pase a la Incautación de Bienes de Cádiz.—Queipo de Llano.—Rubricado.—Hay un sello con el escudo nacional que dice: Ejército del Sur, Estado Mayor.»

Y para que sirva de notificación al inculcado, de cuya resolución podrá interponer recurso dentro del plazo de tres meses en escrito dirigido al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, que se presentará en el Tribunal Regional de Sevilla (Amor de Dios, 18), por delegación, en el plazo indicado, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez Instructor Provincial, en Cádiz, a 2 de mayo de 1941.—El Secretario, José García Domínguez.—Visto bueno: El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.

R. P.—4.502

Don José García Domínguez, Secretario del Juzgado Provincial Instructor de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Doy fe: Que según resulta de carta-orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, en el expediente instruido en su día contra el inculcado Juan Rodríguez Ruiz, vecino de Cádiz y actualmente en ignorado paradero, se dictó la siguiente resolución:

«Secretaría de Justicia.—Sevilla, 15 de febrero de 1939.—Año Triunfal.—De conformidad con lo propuesto en el informe que antecede, acuerdo declarar responsable civilmente a Juan Rodríguez Ruiz de los daños y perjuicios ocasionados por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, en la cuantía a que alcanza la totalidad de sus bienes, que le han sido intervenidos. Para cumplimiento, pase lo actuado a la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Cádiz.—Queipo de Llano.—Rubricado.—Hay un sello con el escudo nacional que dice: Ejército del Sur, Estado Mayor.»

Y para que sirva de notificación al inculcado, de cuya resolución podrá interponer recurso dentro del plazo de tres meses, en escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, que se presentará en el Tribunal Regional de Sevilla (Amor de Dios, número 18), por delegación, en el plazo indicado, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez Instructor Provincial, en Cádiz, a dos de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José García Domínguez.—Visto bueno: El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.

R. P. 4.503

Don Juan Beloso Torres, Teniente Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Por el presente edicto hace saber: Que el inculcado Francisco Menacho Villalobos, vecino de Benamahoma, debiera presentarse en el término de ocho días en este Juzgado, situado en esta capital, en la plaza Topete, número 8, tercero, a fin de que en el expediente que se sigue contra el mismo alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, advirtiéndole que, caso de no presentarse, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cádiz, a 19 de febrero de 1941.—El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.—P. S. M., el Secretario, José Luis Rodríguez.

R. P.—2.192

En el expediente número 193-41 de los que instruyo, he acordado citar al inculpado Eloy Salvatierra Medina, vecino de Los Barrios (Cádiz), por el presente, para que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado, calle Topete, número 3, tercero, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirtiéndole que de no comparecer en el término fijado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle, teniendo por emplazado en el mismo término a las personas que se consideren sus herederos legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 de la referida Ley.

Dado en Cádiz, a 19 de mayo de 1941. El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.

En el expediente número 201-41 de los que instruyo, he acordado citar al inculpado Francisco Solino Guerrero, vecino de Los Barrios, por el presente para que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado, calle Topete, número 8, tercero, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirtiéndole que de no comparecer en el término fijado le parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle, teniendo por emplazado en el mismo término a las personas que se consideren sus herederos legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 de la referida Ley.

Dado en Cádiz, a 19 de mayo de 1941.—El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.

En el expediente número 203-41 de los que instruyo, he acordado citar al inculpado Cristóbal Aguilar Pecino, vecino de Los Barrios, por el presente, para que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado, calle Topete, núm. 3, tercero, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirtiéndole que de no comparecer en el término fijado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle, teniendo por emplazado en el mismo término a las personas que se consideren sus herederos legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 de la referida Ley.

Dado en Cádiz, a 19 de mayo de 1941. El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.

Don Juan Beloso Torres, Teniente Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de cinco días, al inculpado en el expediente número 946 de este Juzgado, Antonio Gómez Anst, vecino de Cádiz, domiciliado en calle San Bernardo, núm. 7, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para darle lectura de los cargos que le resultan en su citado expediente, advirtiéndole que si no comparece en dicho plazo, o en el de diez días, si justifica no haberlo podido hacer dentro del primero que se le señala, se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y sea insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Cádiz a 13 de junio de 1941.—El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.

R P—3.570

En los expedientes núms. 652, 655 y 657 de los que instruyo, he acordado citar a los inculpados Diego Durán Bernal, Antonio Lozano Rivera y Fernando Bernal Mores, ambos vecinos de Espera, por el presente, para que comparezcan en el término de cinco días ante este Juzgado, plaza Topete, número 8, tercero, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirtiéndole que de no comparecer en el término fijado les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarlos ni oírles, teniendo por emplazados en el mismo término a las personas que se consideren herederos legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 de la referida Ley.

Dado en Cádiz, a 2 de julio de 1941. El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.

R P—9.003 y 9.004

Don Juan Beloso Torres, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Sevilla, se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Eduardo J. Rodríguez Osuna, soltero, maestro nacional, vecino de Puerto de Santa María.

José Rayas Márquez, de 41 años, casado, del campo, vecino de Olvera.

R P—10.736 y 11.506

En el expediente número 674-41, que instruyo, he acordado citar al inculpado José Rodríguez Pongo, vecino de San Fernando (Cádiz), por el presente, para que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado, plaza Topete, número 3, tercero, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirtiéndole que de no comparecer en el término fijado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle, teniendo por emplazado en el mismo término a las personas que se consideren sus herederos legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 de la referida Ley.

Dado en Cádiz, a 2 de agosto de 1941. El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.

R P—10.375

En los expedientes números 730, 941 y 223, de los que instruyo, he acordado citar a los inculpados Juan García Sánchez y Julio Sánchez Jiménez, vecinos de La Línea de la Concepción, y José Carmona Fernández, vecino de Cádiz, por el presente, para que comparezcan en el término de cinco días ante este Juzgado, plaza Topete, número 8, tercero, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley por que se rige este procedimiento, advirtiéndoles que de no comparecer en el término fijado les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarlos ni oírles, teniendo por emplazados en el mismo término a las personas que se consideren legales y a los efectos de cumplimentar lo mandado en el artículo 50 de la referida Ley.

Dado en Cádiz, a 7 de julio de 1941. El Juez Instructor Provincial, Juan Beloso.

R P—9.193 y 9.330

CACERES

Edicto

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por el presente, cito y emplazo a Andrea Gozalvo Oviedo, natural y vecino de Alia, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Concepción, número 29, en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de hacerle saber las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en el expediente número 142 de 1941 que contra la misma se instruye en este Juzgado, advirtiéndola que, en caso de no hacerlo sin causa justificada, le pararán los perjuicios a que haya lugar

y se proseguirá la tramitación del citado expediente sin más citarle ni oírle.

Cáceres, a 23 de agosto de 1941.—
Firma ilegible.

CIUDAD REAL

Don Antonio Muñoz Mena, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor interino Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Por el presente, hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 27 de enero de 1941, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra José Alarcón Cerrato, de 27 años, casado, hijo de Santiago y de Natividad, jornalero, natural y vecino de Brazatortas.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del citado inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestar tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, Avenida de Los Mártires, número 10, segundo, derecha, o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente el mismo día que las recibán; y que ni el fallecimiento ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Ciudad Real, a 12 de agosto de 1941.
El Juez Instructor, Antonio Muñoz.
R P—10.737

Don Angel Suarez Bárcena y de Llera, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Antonio Fernández Serrano, natural y vecino de Porzuna, hijo de Joaquín y Eleuteria, soltero, barbero.

Telesforo Bernabé Salcedo, natural y vecino de Brazatortas, de 42 años, hijo de Bautista y de Apolonia, casado y labrador.

José María Casado Romero, ferroviario, domiciliado en paseo de Castelar, número 36, de Santa Cruz de Mudela, casado con Purificación Garrido Romero, de 40 años.

Fernando Ruiz García, natural y vecino de Porzuna, soltero, hijo de Jenaro y de Manuela, industrial.

Gregorio Pedraza Navas, de 27 años, hijo de Urbano y de Casimira, natural y vecino de Porzuna, soltero y peluquero.

Pedro José Morales del Campo, de 44 años, casado, molinero, natural y vecino

de Villahermosa, hijo de Alfonso y de Tomasa.

Pedro Plaza Madridejos, de 44 años, casado, herrero, natural y vecino de Porzuna, hijo de Vicente y Adriana.

Francisco Melara Casado, natural de Montijo (Badajoz) y vecino de Brazatortas, hijo de Joaquín y de María, herrero, casado.

Manuel España García, vecino de Ciudad Real.

Vicente Gavilán García, alférez de la Guardia Civil, vecino de Valdepeñas.

Ricardo Alvarez Maldonado Díez Calseco, vecino de Ciudad Real.

Tomás Martínez Viaín, vecino de Ciudad Real.

Justo Galcerrada Castellanos, natural y vecino de Arenas de San Juan (Ciudad Real), casado, hijo de Joaquín y de Cruz, carretero.

Don Angel Suárez-Bárcena y de Llera, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que al fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, para aquellos que no tienen domicilio conocido, he acordado en providencia de esta fecha que por el presente se cite, llame y emplace al encarado Juan García Molina, natural y vecino de Minas del Horeajo, de 31 años de edad, hijo de Antonio y de Luisa, casado y de oficio jornalero, habiendo trasladado posteriormente su residencia a Puertollano, o a sus herederos, a quien se le sigue expediente de responsabilidades políticas con el número uno, correspondiente al año actual, de este Juzgado, para que en un plazo de cinco días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Instructor para hacerle lectura de los cargos que le resulten, los conteste y defienda y presente la relación jurada de bienes, haciéndoles saber que de no comparecer se seguirá este expediente sin más citarle ni oírle, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Ciudad Real, a 11 de septiembre de 1941.—El Juez Instructor, Angel Suárez-Bárcena.

R P—11.404

ORENSE

Don Federico Acosta y Noriega, Teniente Auxiliar provisional de Estado Mayor, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal superior, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Celestino Rodríguez Gil, de 33 años, soltero, jornalero y vecino de Pa-

derne de Allariz, en la actualidad en ignorado paradero, a quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezca ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados, para darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Orense, a 7 de julio de 1941.
El Juez Instructor, Federico Acosta.—
P. S. H., el Secretario, Remigio Rodríguez.

R P—9.360

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Manuel Pereira Reboredo, de 61 años, casado, labrador, hijo de José y María, natural y vecino de Sixto-Dozón.

Felipe Paz Adrio, de 35 años, maestro nacional, hijo de Jesús y Dolores, natural de Pontevedra y vecino de Piedrafito de Cebreiro.

Amadeo Gutiérrez Janeiro, de 35 años, casado, labrador, hijo de Domingo y Dolores, natural y vecino de Vilarello-Dozón.

Camilo Enríquez García, de 60 años, casado, labrador, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Sanguñedo-Dozón.

Manuel Fernández Guerra, de 52 años, viudo, labrador, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Vilarello-Dozón.

José Janeiro Fernández, de 63 años, casado, labrador, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Saa-Dozón.

Florentino Lorenzo Daparte, de 33 años, casado, labrador, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Vilarello-Dozón.

Manuel Pereira López, de 43 años, casado, labrador, hijo de Avelino y Purificación, natural y vecino de Sixto-Dozón.

Juan Fernández Fernández, de 40 años, casado, labrador, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Saa-Dozón.

Ramón Refojo González, de 54 años, viudo, labrador, hijo de Benito y María, natural de Golada y vecino de ídem.

Manuel Núñez Cancela, de 52 años, casado, labrador, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Bouza-Ribadumia.

Manuel Pereira López, vecino de la parroquia de Sixto-Dozón.